

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE PERUPETRO A LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y PUNTOS DE FISCALIZACIÓN EN EL NOROESTE”

En San Borja, siendo las 10:30 horas del día 04 de enero de 2024<sup>1</sup>, se reunió el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA, conformado por:

Presidente	Edward Molleda Rivera	Titular	X
		Suplente	---
Primer Miembro	María Zarela Nájar Aguilar	Titular	X
		Suplente	---
Segundo Miembro	Luis Alberto Morante Quispe	Titular	X
		Suplente	---

El Comité de Selección, se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, correspondientes a dicho procedimiento de selección, siendo:

#### - **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10168058654	NORIEGA MIÑAN CESAR MARTIN	08/10/2023
2	Proveedor con RUC	10408666339	RODRIGUEZ SANCHEZ WILSON ANIBAL	09/10/2023
3	Proveedor con RUC	10724997347	SERRANO RUIZ LUIS EMILIO	09/10/2023
4	Proveedor con RUC	10729233582	FLORES CALLE BRAD HAIRO	12/10/2023
5	Proveedor con RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	06/10/2023
6	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	29/10/2023
7	Proveedor con RUC	20392426486	INVERSIONES AMAZONAS EIRL	11/10/2023
8	Proveedor con RUC	20455732221	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	05/10/2023
9	Proveedor con RUC	20477398457	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C.	16/11/2023
10	Proveedor con RUC	20491841151	CDK INGENIERIA MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	27/10/2023

37 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10.

<sup>1</sup> De igual manera, el Colegiado realizó las postergaciones de las actuaciones, dado que el comité de selección requiere de mayor tiempo para la revisión y sus actuaciones

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
11	Proveedor con RUC	20506895228	EMPRESA INGEOPISA DE SERVICIOS INTERNACIONAL RENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/11/2023
12	Proveedor con RUC	20511369186	SATELLITE S.A.C.	11/10/2023
13	Proveedor con RUC	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	24/11/2023
14	Proveedor con RUC	20525327109	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BEATRIZ E.I.R.L.	02/11/2023
15	Proveedor con RUC	20538798534	HERMES GROUP SAC	09/10/2023
16	Proveedor con RUC	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/10/2023
17	Proveedor con RUC	20552450613	CORPORACION CIRO S.A.C.	06/10/2023
18	Proveedor con RUC	20568896476	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEÑOR DE UNCHOOL S.A.C.	06/10/2023
19	Proveedor con RUC	20574763381	TOVACORP S.A.C.	03/12/2023
20	Proveedor con RUC	20600567650	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	27/10/2023

37 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
21	Proveedor con RUC	20601484057	MAQUINARIA MAGU S.A.C.	13/11/2023
22	Proveedor con RUC	20602444784	SIMEONE S.A.C	16/10/2023
23	Proveedor con RUC	20603068549	R & H CAPITAL S.A.C.	28/11/2023
24	Proveedor con RUC	20603408706	INVERSIONES JAULIS QUISPE S.A.C	09/11/2023
25	Proveedor con RUC	20603931786	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	05/10/2023
26	Proveedor con RUC	20604580740	CORPORACION P & P SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	05/10/2023
27	Proveedor con RUC	20604872023	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	12/10/2023
28	Proveedor con RUC	20605436545	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	02/11/2023
29	Proveedor con RUC	20606224690	SERVECE & INTEGRAL LIRCAY S.A.C.	05/10/2023
30	Proveedor con RUC	20606243171	F & D LOGISTIC GROUP S.A.C.	13/11/2023

37 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
31	Proveedor con RUC	20606475510	CORPORACIONES IB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/10/2023
32	Proveedor con RUC	20607488623	GENERAL TRANSPORT MAGU S.A.C.	17/10/2023
33	Proveedor con RUC	20610070273	INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.	02/12/2023
34	Proveedor con RUC	20610100938	DR RENTAL S.A.C.	06/10/2023
35	Proveedor con RUC	20610101021	GJC HOLDING S.A.C.	27/11/2023
36	Proveedor con RUC	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/11/2023
37	Proveedor con RUC	20610976523	GHP SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	17/10/2023

37 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 31 a 37.

#### - DETALLE DE LOS POSTORES

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Estado de la propuesta
1	20603931786	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	04/12/2023	Enviado
2	20604872023	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	04/12/2023	Enviado
3	20607488623	GENERAL TRANSPORT MAGU S.A.C.	04/12/2023	Enviado
4	20605436545	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	04/12/2023	Enviado
5	20477398457	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C.	04/12/2023	Enviado
6	20603068549	R & H CAPITAL S.A.C.	04/12/2023	Enviado
7	20610070273	INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.	04/12/2023	Enviado

#### - DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

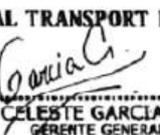
Acto seguido, se procedió con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las Bases Integradas.

En consecuencia, de la admisión de la oferta, se obtuvo el siguiente resultado, el mismo que encuentra detallado en el **ANEXO "A"**, siendo:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	ADMITIDO
2	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	ADMITIDO
3	GENERAL TRANSPORT MAGU S.A.C.	NO ADMITIDO
4	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	ADMITIDO
5	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU S.A.C.	ADMITIDO
6	R & H CAPITAL S.A.C.	ADMITIDO
7	INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.	NO ADMITIDO

▪ **GENERAL TRANSPORT MAGU S.A.C.**

De la revisión de la oferta, se aprecia que los Anexos que forman parte de la oferta (Anexos N° 1, 2, 3, 4, 6), tienen el pegado de firmas o firmas escaneadas, pues los trazos de las firmas contenidas en los anexos coinciden en todo extremo, hasta los puntos donde se cruzan con el sello, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que se trata de una imagen pegada en las páginas de los Anexos, tal como se muestra:

<p><b>ANEXO N° 1:</b> DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</p>	<p><b>GENERAL TRANSPORT MAGU SAC</b></p>  <p>.....  <b>MARIA CELESTE GARCIA CONDORI</b>  <small>GERENTE GENERAL</small>      .....  <b>María Celeste García Condori</b>  <b>N° DNI 72871505</b></p>
<p><b>ANEXO N° 2:</b> DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</p>	<p><b>GENERAL TRANSPORT MAGU SAC</b></p>  <p>.....  <b>MARIA CELESTE GARCIA CONDORI</b>  <small>GERENTE GENERAL</small>      .....  <b>María Celeste García Condori</b>  <b>N° DNI 72871505</b></p>
<p><b>ANEXO N° 3:</b> DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p><b>GENERAL TRANSPORT MAGU SAC</b></p>  <p>.....  <b>MARIA CELESTE GARCIA CONDORI</b>  <small>GERENTE GENERAL</small>      .....  <b>María Celeste García Condori</b>  <b>N° DNI 72871505</b></p>
<p><b>ANEXO N° 4:</b> DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p><b>GENERAL TRANSPORT MAGU SAC</b></p>  <p>.....  <b>MARIA CELESTE GARCIA CONDORI</b>  <small>GERENTE GENERAL</small>      .....  <b>María Celeste García Condori</b>  <b>N° DNI 72871505</b></p>
<p><b>ANEXO N° 6:</b> PRECIO DE LA OFERTA</p>	<p><b>GENERAL TRANSPORT MAGU SAC</b></p>  <p>.....  <b>MARIA CELESTE GARCIA CONDORI</b>  <small>GERENTE GENERAL</small>      .....  <b>María Celeste García Condori</b>  <b>N° DNI 72871505</b></p>

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.



Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento<sup>2</sup> de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas y dado que "la falta de firma en la oferta económica no es subsanable", en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado **NO ADMITE** la oferta.

▪ **INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta, se aprecia que los Anexos que forman parte de la oferta (Anexos N° 1, 2, 3, 4, 6), tienen el pegado de firmas o firmas escaneadas, pues los trazos de las firmas contenidas en los anexos coinciden en todo extremo, hasta los puntos donde se cruzan con el sello, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que se trata de una imagen pegada en las páginas de los Anexos, tal como se muestra:

<p><b>ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</b></p>	<p>141 del Reglamento. cediente de contratación.</p> <p>nación de recepción, en el plazo máximo de dos</p> <p><b>INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.</b> <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
<p><b>ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</b></p>	<p><b>INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.</b> <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
<p><b>ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p>	<p>2023</p> <p><b>INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.</b> <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
<p><b>ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<p>2023</p> <p><b>INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L.</b> <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 344-2028-EF y modificatorias

<p><b>ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA</b></p>	<p>023</p> <p style="text-align: center;">   <b>INVERSIONES CAJAZA E.I.R.L.</b>  <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b>          REPRESENTANTE LEGAL       </p> <p style="text-align: center;">.....          Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
---	---

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento<sup>3</sup> de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas, corresponde NO ADMITIR la oferta, toda vez que *“la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”*, en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicional a ello, se identificó que en su Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, han modificado el formato de las bases integradas omitiendo información respecto al plazo de ejecución requerido en las bases integradas, como se muestra a continuación:

<p style="text-align: center;"><b>Bases Integradas</b></p> <p>Términos de Referencia – Numeral 4.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oferta presentada</b></p> <p>Documento: Anexo N°04</p>
<p>[...] <b>4.6.2 PLAZO</b>            El plazo de ejecución del SERVICIO será de <u>trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, la cual se computa desde el mismo día de la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES.</u>            Posterior a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio se suscribirá el ACTA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES, la cual será coordinada entre PERUPETRO y el CONTRATISTA [...]</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO N°4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Señores            COMITÉ DE SELECCION            ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0007-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Presente: -</p>
<p style="text-align: center;"><b>Bases Integradas</b></p> <p>ANEXO N°04 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de <u>TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario.</u></p>
<p>[...]Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo señalado en el <b>NUMERAL 4.6.2 PLAZO de los Términos de Referencia</b> contenidos en las bases, que se detalla a continuación:  <b>4.6.2 PLAZO</b>  <u>El plazo de ejecución del SERVICIO será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, la cual se computa desde el mismo día de la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES.</u>            Posterior a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio se suscribirá el ACTA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES, la cual será coordinada entre PERUPETRO y el CONTRATISTA. [...]</p>	<p>Piura, 01 de diciembre del 2023</p> <p style="text-align: center;">   <b>INVERSIONES CAJAZA E.I.R.L.</b>  <b>LUIS FELIPE CASTRO Z.</b>          REPRESENTANTE LEGAL       </p> <p style="text-align: center;">.....          Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 344-2028-EF y modificatorias

En esa línea, se advierte una incongruencia entre lo requerido en las Bases Integradas y lo propuesto como plazo de ejecución en el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio presentado por el postor, dado que este ha considerado un plazo de ejecución de “trescientos sesenta y cinco (365) días calendario” no consignando la condición completa requerida en el plazo de ejecución del servicio requerido, por lo que el postor ha modificado el plazo, sometiendo a la entidad a que el servicio se desarrolle en un plazo de ejecución que difiere de lo solicitado en las bases integradas.

En ese sentido, el plazo de ejecución ofertado por el postor difiere y es incongruente, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 4.6.2. Plazo de los términos de referencia contenidos en las bases integradas.

Así mismo, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

En consecuencia, al no ser responsabilidad del comité de selección esclarecer ambigüedades ni precisar contradicciones o interpretar el alcance de la oferta, se tiene que su oferta no cumple con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio y Anexo N° 6 - Precio de la Oferta; por lo que, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, este colegiado **NO ADMITE la oferta**.

**- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, aplicando la fórmula establecida en el Capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (*)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (**)		PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN - ORDEN DE PRELACION
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO (S/.) V.E. S/ 182,500.00	$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	MYPE	BONIFICACION 5%			
EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU	S/. 153,300.00	84%	100.00	0.00	SI	5.00	105.00	1
GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	S/. 167,900.00	92%	91.30	0.00	SI	4.57	95.87	2
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	S/. 189,800.00	104%	80.77	8.08	SI	4.04	92.88	3
TRANSERVIS LUANA S.A.C.	S/. 199,071.00	109%	77.01	0.00	SI	3.85	80.86	4
R & H CAPITAL S.A.C.	S/. 211,335.00	116%	72.54	0.00	SI	3.63	76.17	5

(\*) Domicilio verificado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

(\*\*) Verificado a través del Web REMYPE: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>

- **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a calificar a los postores según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, el mismo que encuentra detallado en el **ANEXO "B"**, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU	DESCALIFICADA
2	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	CALIFICADA
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	CALIFICADA

- De la oferta del postor **EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU** este no cumple en acreditar la experiencia del postor en la especialidad conforme a las bases integradas, por lo siguiente:
  - i) El postor para acreditar su experiencia adjunta la Adenda N° 08 – OEC-INOR-CT-ADM-010-21 de fecha 26 de junio del 2023 la cual tiene por objeto modificar la cláusula quinta: plazo de vigencia del contrato. En la referida adenda, se visualiza que el contrato tiene por objeto el "Servicio de alquiler de vehículos para el transporte de personal para las actividades de mantenimiento periódico correspondientes al Informe técnico de mantenimiento (ITM) de Pavimento del Tramo 03 Corral Quemado – Rioja y Tramo 04 Dv.Olmos - Corral Quemado", sin embargo la adenda presentada no se encuentra debidamente acreditada ya que no se encuentra acompañada con su respectiva conformidad o constancia de prestación, razón por lo que no cumple lo establecido en las bases integradas.
  - ii) El postor para acreditar su primera contratación declarada en el Anexo N° 8 por el monto ascendente a S/ 80,842.10, adjuntó: 1) Copia de la "Factura N° E001-408" del 08 de mayo de 2023, cuyo objeto de contratación es "Servicio de alquiler de vehículos para transporte de personal correspondiente al periodo 22/03/2023 al 22/04/2023", la cual se emitió por el monto de S/ 80,942.10 y 2) Estado de Cuenta, mediante el cual se ha resaltado el pago del monto ascendente a S/ 72,848.10, sin existir mayor documentación adicional (como por ejemplo detracción, retención entre otros).

Cabe traer a colación la OPINIÓN N° 048-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que señala, "[...] *la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado –según lo preceptuado en la referida normativa-; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.* [...]" (Subrayado agregado)

En ese sentido, como puede verse solo puede considerarse como valida aquella experiencia luego de que se ha ejecutado una determinada prestación a cambio del precio pactado, siendo que en el presente caso el postor a cambio del servicio prestado debió haber recibido a cambio el monto total de S/80,942.10, lo cual no ha ocurrido, sino que el abono que figura en el estado de cuenta es por un monto menor que difiere del monto de la factura.

Por consiguiente, en vista que el abono realizado al postor (estado de cuenta) no es igual al monto total de la factura, mediante dicho documento (estado de cuenta) no se acredita de forma fehaciente la cancelación del monto total de la factura.

Ahora bien, respecto a la diferencia que existe entre los montos (monto de la factura y monto abonado), no podría presumirse que existía un descuento por el concepto de detracción, retención u otro, pues se advierte que en la oferta adjuntó el estado de cuenta bancario, omitiendo adjuntar algún otro documento que acredite fehacientemente dicho descuento.

En consecuencia, no puede considerarse válida dicha experiencia ya que el postor no ha acreditado fehacientemente la cancelación de esta, toda vez que el postor estaba obligado a demostrar la coincidencia del importe facturado de S/80,942.10.

Por tanto, el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia correspondiente a la Factura N° E001-408 por el importe de S/ 80,942.10, conforme a las disposiciones de las bases integradas

- iii) El postor para acreditar su segunda contratación declarada en el Anexo N° 8 por el monto ascendente a S/ 64,292.30, adjuntó: 1) Copia de la "Factura N° E001-445" del 10 de julio de 2023, cuyo objeto de contratación es "Servicio de alquiler de vehículos para transporte de personal correspondiente al periodo 23/04/2023 al 22/05/2023", la cual se emitió por el monto de S/ 64,292.30 y 2) Estado de Cuenta, mediante el cual se ha resaltado el pago del monto ascendente a S/ 57,863.30, sin existir mayor documentación adicional (como por ejemplo detracción, retención entre otros).

Cabe traer a colación la OPINIÓN N° 048-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que señala, "[...] *la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado –según lo preceptuado en la referida normativa-; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.* [...] (Subrayado agregado)

En ese sentido, como puede verse solo puede considerarse como válida aquella experiencia luego de que se ha ejecutado una determinada prestación a cambio del precio pactado, siendo que en el presente caso el postor a cambio del servicio prestado debió haber recibido a cambio el monto total de S/64,292.30, lo cual no ha ocurrido, sino que el abono que figura en el estado de cuenta es por un monto menor que difiere del monto de la factura.

Por consiguiente, en vista que el abono realizado al postor (estado de cuenta) no es igual al monto total de la factura, mediante dicho documento (estado de cuenta) no se acredita de forma fehaciente la cancelación del monto total de la factura.

Ahora bien, respecto a la diferencia que existe entre los montos (monto de la factura y monto abonado), no podría presumirse que existía un descuento por el concepto de detracción, retención u otro, pues se advierte que en la oferta adjuntó el estado de cuenta bancario, omitiendo adjuntar algún otro documento que acredite fehacientemente dicho descuento.

En consecuencia, no puede considerarse válida dicha experiencia ya que el postor no ha acreditado fehacientemente la cancelación de esta, toda vez que el postor estaba obligado a demostrar la coincidencia del importe facturado de S/64,292.30.

Por tanto, el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia correspondiente a la Factura N° E001-445 por el importe de S/ 64,292.30 conforme a las disposiciones de las bases integradas.

De lo expuesto, el postor no acredita el monto facturado requerido en las Bases Integradas para su calificación, quedando **DESCALIFICADA** su oferta.

Que, habiendo revisado los requisitos de calificación, el comité de selección acordó por unanimidad declarar CALIFICADAS las ofertas de los postores GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L. y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.

- **ACUERDO ADOPTADO SOBRE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

1. El comité de selección, según lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>4</sup>, previo al otorgamiento de la buena pro, procedió a revisar las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación, ello de conformidad con lo establecido al artículo 68. Rechazo de Ofertas en su numeral 68.3 del Reglamento que establece: *[...] En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor [...].* (Subrayado agregado); por lo que, de dicha revisión, se verifica que la oferta del postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.**, quien ocupa el tercer lugar en el orden de prelación y quien tiene la condición de CALIFICADA, **supera el valor estimado**, conforme a lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	VALOR ESTIMADO (S/)	% DEL VALOR ESTIMADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.	S/. 189,800.00	S/ 182,500.00	104%	92.88	3

2. La Opinión N° 105-2023/DTN de la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, establece que, *[...] de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda [...].*
3. En ese sentido, este colegiado procedió conforme a lo señalado en la citada opinión y al mecanismo señalado en el artículo 68.3 del numeral 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, de acuerdo al orden de prelación resultante de la etapa de la evaluación del postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. y al encontrarse calificada la oferta del citado postor se acordó solicitar la reducción de la oferta económica a este.
4. Es así, que a través de la Carta N° 001-2023-CS-AS-0007-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, notificada mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre 2023, se le solicitó al postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. la reducción de la oferta económica, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles.
5. Ante ello, con correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2023, el postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. remitió la Carta N° 2912-2023-CS-AS-0007-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA que contiene el Anexo N° 6 - "PRECIO DE LA OFERTA" por el monto de S/179,580.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles).
6. En consecuencia, se advierte que el precio ofertado (reducido) del postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. es inferior al valor estimado (S/ 182,500.00), motivo por el cual su oferta se considera válida.

<sup>4</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Por consiguiente, se tiene que las ofertas de los postores GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L. y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. han sido admitidas, evaluadas, calificadas y se consideran válidas.

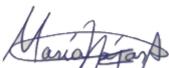
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección General de las Bases Integradas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.**, por el importe de su oferta económica ascendente a **S/ 167,900.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 soles), incluido impuestos.**

En consecuencia, habiendo concluido el acto con fecha 04 de enero de 2024, siendo las 11:20 horas, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad a fin de proceder con el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



**EDWARD MOLLEDA RIVERA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**MARÍA ZARELA NAJAR AGUILAR**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**



**LUIS ALBERTO MORANTE QUISPE**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**ANEXO A - ADMISIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE PERUPETRO A LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y PUNTOS DE FISCALIZACIÓN EN EL NOROESTE**

	<b>POSTOR 1</b>	<b>POSTOR 2</b>	<b>POSTOR 3</b>	<b>POSTOR 4</b>	<b>POSTOR 5</b>	<b>POSTOR 6</b>	<b>POSTOR 7</b>
	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L. (RUC:20603931786)	TRANSERVIS LUANA S.A.C. (RUC:20604872023)	GENERAL TRANSPORT MAGU S.A.C. (RUC:20607488623)	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C. (RUC:20605436545)	EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU (RUC:20477398457)	R & H CAPITAL S.A.C. (RUC:20603068549)	INVERSIONES CAFIZA E.I.R.L. (RUC:20610070273)
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>	<b>P4</b>	<b>P5</b>	<b>P6</b>	<b>P7</b>

**A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTÓ						
	<b>DECLARA SER MYPE EN EL ANEXO N° 1</b>	<b>SÍ ES MYPE</b>						
b)	<b>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.</b>  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ*	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	PRESENTÓ						

d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. <b>(ANEXO N° 3)</b>	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ-NO CUMPLE
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. <b>(ANEXO N° 4)</b>	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ-NO CUMPLE
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO N° 5)</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL <b>ANEXO N° 6.</b>	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ-NO CUMPLE	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ-NO CUMPLE
		ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(\*) No se solicitó la subsanación respecto al Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, toda vez que se encuentra como NO ADMITIDO, por lo que carece de sentido solicitarle la subsanación de este.

**ANEXO B - CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE PERUPETRO A LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y PUNTOS DE FISCALIZACIÓN EN EL NOROESTE**

	POSTOR 1 EMPRESA DE TRANSPORTES VIZOR PERU S.A.C. - VIZOR PERU	POSTOR 2 GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	POSTOR 3 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CIJEL S.A.C.
<b>DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN</b>	P1	P2	P3
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
<b>Requisitos:</b> Dos (02) unidades vehiculares donde se acredite mínimamente lo siguiente: 1. Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta 2. Modelo: Pick Up 4x4 doble tracción 3. Carrocería: Doble cabina. 4. Año de Fabricación: Antigüedad no menor al 2019. <b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	<b>CUMPLE*</b>	<b>CUMPLE*</b>	<b>CUMPLE*</b>
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Alquiler de Camionetas y/o Servicio de Alquiler de Automóviles y/o Servicio de Alquiler de Buses y/o Servicio de Transporte Terrestre de Personal.  <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Y lo demás señalado en las bases integradas	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

(\*) Se verificó en la página web de consulta vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) las placas de rodajes de los vehículos ofertados, así como también el Número de Identificación Vehicular (VIN) de los vehículos ofertados en lo que respecta a datos de los vehículos como son: país de origen, características, año modelo, año de fabricación, otros.